

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Jefatura de Obras públicas.

CAMINOS VECINALES

Por los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de Gáname, Abelón y Moral, y en representación de los mismos, se solicita la imposición al Ayuntamiento de Moralina, de la travesía forzosa para su término municipal, con motivo de la construcción del camino vecinal de Gáname a la carretera de Fonfria, por Abelón, Moral de Sayago y Moralina, que se niega a contribuir a la construcción de dicho camino vecinal, no obstante haberse comprometido para ello:

En su consecuencia, esta Jefatura de Obras públicas, en virtud de las facultades que le confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º, párrafo 3.º de la Ley de Caminos vecinales, y artículo 14 del Reglamento para la aplicación de la misma Ley, ha acordado se abra información pública, por espacio de quince días, acerca de la utilidad para el Municipio de Moralina del camino vecinal mencionado, durante cuyo plazo, puede cualquier particular o Corporaciones pertenecientes a la provincia, formular las reclamaciones que sobre el particular estimen oportunas ante los Ayuntamientos interesados y Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Los Ayuntamientos a quienes afecta, remitirán dentro de los dos días siguientes al de cerrarse el plazo, las certificaciones en que se haga constar haber estado expuesto al público este anuncio en los sitios de costumbre, durante los quince días mencionados, y si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas en el primer caso debidamente informadas.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos indicados y en cumplimiento al artículo 14 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Caminos vecinales vigente.

Zamora 6 de Marzo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito. R-643

EXPROPIACIONES

Instruyéndose por esta Jefatura el expediente de expropiación forzosa de fincas que han de ocuparse en el término municipal de Carbellino, con motivo de las obras de construcción del trozo sexto de la carretera de tercer orden de Tardobispo a Sardón, y rectificada por aquella Alcaldía la relación de propietarios, he acordado que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

17 de la Ley de Expropiación forzosa y en los 23 y 24 de su Reglamento, a fin de que dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, las personas o entidades interesadas hagan verbalmente al Alcalde de Carbellino, o las presenten por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Encargo a la mencionada Autoridad municipal que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento citado, levante las correspondientes actas, autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que se hagan verbalmente y admita todas las que se le presenten por escrito dentro del plazo señalado, y que remita a esta Jefatura de Obras públicas dichas actas y escritos con su correspondiente índice, dentro de los dos días siguientes al de cerrarse el plazo.

Zamora 3 de Marzo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito. R-616

Relación que se cita.

Término municipal de Carbellino.

- 1 Centeno. Gregorio de la Mano, Carbellino.
- 2 Idem. Angel Prieto Prieto, idem.
- 3 Cebada. Domingo Piñuel Sevillano, idem.
- 4 Trigo. Lorenzo Piñuel García, idem.
- 5 Algarrobas. José Santiago Martín, idem.
- 6 Pradera. Francisco Piorno Benítez, idem.
- 7 Centeno. Los Pardos, idem.
- 8 Rastrojo. José Santiago Beneitez, idem.
- 8' Centeno. Feliciano Beneitez Piorno, idem.
- 9 Cebada. Germán García Santiago, idem.
- 10 Pradera. Ayuntamiento, idem.
- 11 Trigo. Felipa López Moreno, idem.
- 12 Rastrojo. Demetrio Moralejo Hernández, idem.
- 13 Trigo. Jerónimo Sánchez de la Mano, idem. Colono, José García.
- 14 Cebada. José Beneitez Sánchez, idem.
- 15 Algarrobas. Pablo Beneitez Piorno, idem.
- 16 Pradera. Ayuntamiento, idem.
- 17 Centeno. Juan Olivera Campo, idem.
- 18 Trigo. Fernando Marcos Mateos, idem.
- 19 Pradera. Ayuntamiento, idem.
- 20 Trigo. Isaías Pascual Moralejo, idem.
- 21 Idem. Juan de la Mano Chapado, idem.
- 22 Idem. Fabián Simón Argañán, id.
- 23 Centeno. José Aguilar Herrero, idem.
- 24 Trigo. Francisco Beneitez Aguilar, idem.
- 25 Idem. Germán Vicente Isidro, idem.
- 26 Idem. Julián Piorno Santiago, idem.
- 27 Centeno. Ceferino Martín, idem. Colono, Feliciano.
- 28 Idem. Mateo Herrero García, idem. Colono, Caiixto.
- 29 Trigo. José Chapado Santiago, idem.
- 30 Centeno. Los Pardos, idem. Colono, Romualdo.
- 31 Rastrojo. Ignacio Perdomingo, idem.

- 32 Centeno. Domingo Piñuel Sevillano, idem.
- 33 Idem. José Aguilar, idem. Colono, José Chapado.
- 34 Idem. Felipe Moreno Tablete, idem.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora

ANUNCIO

Zonas recaudatorias vacantes.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 7 del mes actual, se publican los anuncios, para la provisión por concurso, de las zonas recaudatorias vacantes que a continuación se detallan:

- Zona: Dolores.
Provincia: Alicante.
Premio: 2'25 por 100.
Fianza para funcionarios: 93.867'20.
Fianza para recaudadores: 187.734'40.
Zona: Jaca.
Provincia: Huesca.
Premio: 4'50.
Fianza para funcionarios: 67.502'15.
Fianza para recaudadores: 135.004'30.

Al mencionado concurso podrán concurrir los funcionarios públicos y recaudadores a que se hace referencia en expresados anuncios y con sujeción a lo que preceptúa el artículo 28 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 y Real decreto de 27 de Diciembre de 1930, presentando en esta Delegación de Hacienda las solicitudes hasta el día 30 del mes actual en que expira el plazo.

Zamora 12 de Marzo de 1934.—El Delegado de Hacienda, Moisés Fernández. R-687

Servicio Agronómico Catastral.

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios de los términos municipales que al final se relacionan, que desde esta fecha y durante ocho días, estará expuesto al público en el Ayuntamiento respectivo el padrón de la contribución rústica para el próximo ejercicio de 1934-35, pudiendo formular ante la Junta pericial cuantas reclamaciones estimen oportunas, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Zamora 12 de Marzo de 1934.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala. R-718

Relación que se cita.

Moraleja de Sayago.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zamora

CONTRIBUCION GENERAL SOBRE LA RENTA

El Jurado Central de Estimación, en sesión celebrada en 28 de Febrero último, acordó ratificar el señalamiento definitivo de coeficientes por signos externos de riqueza, hecho por este Jurado provincial en 16 de Agosto de 1933 y de conformidad con la Orden Ministerial de fecha 8 del actual y para conocimiento de los interesados, se publican los coeficientes definitivos que han de servir de base a las liquidaciones que por los signos externos se practiquen, concediendo un plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio para la presentación de declaraciones por aquellos contribuyentes que, teniendo una renta inferior a 100.000 pesetas, tengan base suficiente por el concepto de signos externos.

Coeficientes: automóviles, vivienda y servidumbre

Renta aplicada a los signos externos	Coeficientes	Renta imponible que supone	Tipos de gravamen
22.727,28 a 26.450	4,40	100.000,03 a 116.380	1,00 por 100
26.450,01 a 33.000	4,54	120.083,04 a 149.820	1,43 »
33.000,01 a 39.600	4,86	160.380,05 a 192.456	2,00 »
39.600,01 a 46.200	5,28	209.088,05 a 243.936	2,78 »
46.200,01 a 53.450	5,58	257.796,06 a 298.251	3,42 »
53.450,01 a 66.000	6,06	323.907,06 a 399.960	3,97 »
66.000,01 a 75.850	6,58	434.280,07 a 499.093	4,86 »
75.850,01 a 98.900	7,37	559.014,07 a 728.893	5,57 »
98.900,01 a 121.400	8,23	813.947,08 a 999.122	6,84 »
121.400,01 a 150.000	9,25	1.122.950,09 a 1.387.500	7,70 »
150.000,01 en adelante	10,50	1.575.000,10	11,00 »

Normas para la estimación de las rentas deducidas de los tres signos externos a que se refiere el anterior estado

VIVIENDA: Importe del contrato de arrendamiento o renta íntegra figurada en el Registro.

AUTOMOVILES: 470 pesetas de gasto inicial, más el importe de la Patente, más el producto de multiplicar el número de H. P. por 275 pesetas. No se estimarán las 470 pesetas de gasto inicial en el caso de que el garage estuviera comprendido en la estimación fijada por el signo vivienda.

SERVIDORES:

Servidoras.....	1.750	pesetas
Amas de cría.....	3.500	»
Criados.....	2.000	»
Instructores de ambos sexos habitando con el contribuyente.....	3.000	»
Sin habitar con el contribuyente.....	2.500	»
Conductores.....	3.500	»

GASTOS DE LOS SIGNOS EXTERNOS

AUTOMOVIL

Gasto inicial.....	470	pesetas
Patente.....	506'10	»
20 H. P. por 275.....	5.500	»
TOTAL.....	6.476'10	»

SERVIDORES

Tres criadas.....	5.250	pesetas
Dos criados.....	4.000	»
Conductor.....	3.500	»
TOTAL.....	12.750	»

VIVIENDA.....	3.500	»
Total gasto mínimo.....	22.726'10	»

El gasto calculado para el automóvil, se ha estimado considerando uno de 20 H. P. Zamora 13 de Marzo de 1934.—El Administrador de Rentas públicas, José del Amo. R—719

CUBILLOS

El Ayuntamiento que presido, en sesión que celebró el día 27 de Enero del año actual, acordó nombrar Vocales natos de las Comisiones de evaluación parte real y personal del repartimiento general de utilidades de este término municipal para el corriente año, a los señores siguientes:

Parte real

Don Antonio Hernández Vaquero, mayor contribuyente por riqueza rústica, vecino y domiciliado.

Don Luis Ballesteros Santos, mayor contribuyente por riqueza rústica domiciliado fuera del término.

Don Eugenio Crespo Pérez, primer contribuyente por urbana.

Don Jesús de Vega Álvarez, primer contribuyente por industrial.

Parte personal

Don José Sancho Sisamón, primer contribuyente por rústica, vecino.

Don Manuel Enriquez Enriquez, primero por urbana.

Don Matias García Castro, primero por industrial.

Se hace público a los efectos del artículo 489 del Estatuto municipal.

Cubillos 16 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Marcelino García. R—555

VILLALUBE

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del 25 del actual, acordó nombrar Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades del año actual, a los señores que a continuación se expresan.

Parte real

Don Antolín Vara Muélledes, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Lucio Casado Manso, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Fernando Piorno Rodríguez, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término.

Don Pedro Casado Casado, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Parte personal

Don Julián García Vara, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Cipriano Pastor Manso, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Teodoro Calleja Ferrero, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Lo que se publica a los efectos del artículo 489 del Estatuto municipal al objeto de oír reclamaciones durante el plazo de siete días.

Villalube 26 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Estanislao Ratón. R—536

BOVEDA DE TORO

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión correspondiente, acordó la designación de Vocales natos que han de formar parte de las Comisiones de las partes real y personal del reparto de utilidades, que ha de formarse en el año actual, cuya designación correspondió a los señores siguientes:

Parte real

Don Julián Crespo Valdunciel, mayor contribuyente por riqueza rústica, domiciliado en el término.

Don Pascual Moyano Rodríguez, mayor contribuyente por riqueza urbana, domiciliado en el término.

Don Manuel Villachica, mayor contribuyente por riqueza rústica, domiciliado fuera del término.

Don Luis Sánchez Crespo, mayor contribuyente por industrial, domiciliado en el término.

Parte personal

Don Agustín Villaseco Corrales, mayor contribuyente por riqueza rústica, domiciliado en el término.

Don Simplicio Rodríguez Muñoz, mayor contribuyente por riqueza urbana, domiciliado en el término.

Don Juan Carracedo Muñoz, mayor contribuyente por industrial, domiciliado en el término.

Lo que se hace público por medio del presente, para que en el término de siete días presenten las reclamaciones que estimen convenientes.

Bóveda de Toro 27 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Tomás Calvo. R—542

VEZDEMARBAN

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del reemplazo los mozos Emiliano Calleja Castaño, Agustín Pérez Chillón y Crescencio Pérez Lorenzo, a quienes el Ayuntamiento ha instruido expedientes de prófugos por la falta de presentación; se les cita por el presente para que el día seis de Abril inmediato, a la hora de las nueve y treinta minutos, comparezcan ante la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia al juicio de exenciones, o justifiquen la causa de la no presentación; pues se les advierte que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Y a virtud de ignorarse el paradero de los mismos, se extiende esta para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos prevenidos.

Vevedemarbán 7 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Angel Gallego. R—680

MILLES DE LA POLVOROSA

Don Feliciano Montes Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Milles de la Polvorosa.

Hago saber: Que la cobranza del primer trimestre de los repartimientos de utilidades y pastos de este término y año actual de 1934, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, durante los días 23 del mes de Marzo de los corrientes, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, en los sitios de costumbre designado al efecto en esta localidad.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 67 del Estatuto, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado.

Al propio tiempo se hace saber, que, transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer hasta el día diez del próximo mes de Abril sus cuotas en el domicilio del Recaudador, en esta localidad, sin recargo alguno. También se hace saber a los contribuyentes, que pasado dicho día incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes de Abril, solo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del mes de Mayo próximo.

Milles de la Polvorosa 12 de Marzo de 1934.
—El Alcalde, Feliciano Montes.

CERECINOS DEL CARRIZAL

Don Antonio Asensio Campano, Alcalde Constitucional de Cerecinos del Carrizal, provincia de Zamora.

Hago saber: Que a instancia del mozo Magín Gullón López, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo expresado, alistado en el año de 1930, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Juan Julián Gullón Robles, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Bruno Gullón y de Severiana Robles, nació en este pueblo de Cerecinos del Carrizal, provincia de Zamora, el día 8 de Marzo de 1876, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 57 años, su estado era el de casado y de oficio jornalero al ausentarse hace 23 años del pueblo de Cerecinos del Carrizal, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Juan Julián Gullón Robles, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Cerecinos del Carrizal 6 de Marzo de 1934.
El Alcalde, Antonio Asensio. R-634

VILLARRIN DE CAMPOS

Don Leoncio Florez Gómez, Alcalde-Presidente de esta villa de Villarrín de Campos.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 17 de Febrero último, acordó designar en calidad de Vocales natos de las Comisiones de evaluación de la

parte real y personal para los efectos de la confección del repartimiento general de utilidades del año en curso, a los señores siguientes:

Parte real

Don Miguel Gómez Alonso, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

Don Gregorio Merino Pineda, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término.

Don Emilio Gómez Gómez, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

Don Plácido López Alonso, mayor contribuyente por industrial y comercio.

Parte personal

Don Máximo Temprano Florez, mayor contribuyente por rústica, residente y domiciliado en este término.

Don Miguel Gómez Gómez, (mayor), contribuyente por urbana, residente y domiciliado en este término.

Don José Miñambres Mendez, contribuyente por industrial y comercio, residente y domiciliado.

Y para su inserción al público a los efectos de reclamaciones, y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Villarrín de Campos a 6 de Marzo de 1934. —El Alcalde, Leoncio Florez Gómez.

R-697

RIONEGRO DEL PUENTE

Don Victorio Fuente Clemente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rionegro del Puente.

Hago saber: Que a instancia de parte interesada y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo José Lobo Mateos, alistado en el año actual, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Desiderio Lobo Fernández, cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Pedro y de Micaela, nació en Vega de Villalobos, provincia de Zamora, el día 7 de Mayo de 1887, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 47 años, su estado era el de casado y oficio jornalero, al ausentarse hace unos 22 años, del pueblo de Rionegro del Puente, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona y Autoridad que tenga noticia del paradero actual o el de durante los últimos diez años del expresado Desiderio Lobo Fernández, tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía que suscribe.

Rionegro del Puente 8 de Marzo de 1934. —El Alcalde, Victorio Fuente.

R-693

PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1934, se encuentran expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos para oír las reclamaciones que se presenten, pasados dichos plazos no serán oídas.

Villalazán, Domez el de la junta vecinal, Cibanal, Montamarta, Samir de los Caños, Santa Colomba de las Carabias, Sanzoles.

CEDULAS PERSONALES

Por el término de ocho días se encuentran expuestos al público, en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, los padrones de cédulas personales para el año de 1934, para que puedan ser examinados y presentar los que se crean perjudicados sus reclamaciones.

Arcos de la Polvorosa, Puebla de Sanabria, Santovenia del Esla, Palazuelo de Sayago Castrogonzalo, Villardiega de la Ribera, San Justo, Burganes de Valverde, Fuente Encalada, Villalazán, Casaseca de las Chanas, Santa Colomba de las Carabias, Valdemerilla, Argujillo, Vega de Tera, San Pedro de Zamudia, Gáname.

Padrón de habitantes del año 1933.

Puebla de Sanabria, Casaseca de las Chanas, Valdemerilla, Piedrahita de Castro.

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado, no se admitirán ninguna.

Villabuena del Puente, año de 1933.

Salce, año de 1933.

Peleas de arriba, año de 1933.

Villárdiga, año de 1933.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que a continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita, se encuentran expuestos al público por el término de quince días y tres más, para oír reclamaciones.

Santa Cristina de la Polvorosa, año de 1934, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fresno de la Polvorosa, el de utilidades del año de 1933, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Justo, año de 1934, el de rastrogera y barbechera cedido por los terratenientes, por el término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villárdiga, año de 1934, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

ORDENANZAS

Vezdemarbán, año de 1934, la ordenanza del repartimiento de utilidades, por el término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

ZAMORA

La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, ha solicitado autorización para sustituir por otro de 10.000 litros, el tanque o depósito de 3.000 del aparato surtidor de Gasolina instalado en la Avenida de la Feria, frente a la casa núm. 9 de la misma.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 360 de las Or-

denancias municipales, a fin de que conforme en él también se determina, puedan los vecinos más próximos formular las reclamaciones que estimen procedentes, presentándolas durante el plazo de quince días en la Secretaría municipal, a las horas de las once a las trece de los días laborables.

Zamora 10 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Cruz López. R-694

Agrupación forzosa de Ayuntamientos del partido judicial de Zamora

Don Cruz López García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zamora y Presidente de la Agrupación forzosa de Ayuntamientos de este partido judicial.

Hago saber: Que debiendo procederse al examen, discusión y en su caso aprobación de una transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario, he acordado citar a los Ayuntamientos interesados para el día 20 del actual y hora de las doce, en el Salón de actos de esta Casa Consistorial.

Los señores Alcaldes se servirán dar cuenta a los Ayuntamientos respectivos de la presente convocatoria, a fin de que designen el representante que, provisto de la documentación reglamentaria, haya de asistir a la Junta.

Zamora 10 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Cruz López. R-692

ENTRALA

Don Emilio Segurado Lorenzo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Entrala.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que presido tiene acordado: que el día primero de Abril próximo, a las once horas de la mañana, se celebrará en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, la subasta de los pastos del término municipal de este pueblo, para la temporada próxima, de espigadero y hoja de viña, bajo el tipo y condiciones que se encuentran en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Entrala 12 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Emilio Segurado. R-715

FONTANILLAS DE CASTRO

En este Ayuntamiento se instruye expediente en solicitud de autorización para enajenar una lámina de Propios de 100.403'56 pesetas, para con su importe y el de la expropiación de fincas del patrimonio comunal afectadas por el embalse del Esla, llevado a cabo por la Sociedad «Saltos del Duero», adquirir la dehesa de Castiabrero u otras fincas o heredades que pudieran convenir radicantes en este término para compensar de este modo la pérdida de terrenos destinados a pastos y labor.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados presentar, contra dicho acuerdo, las reclamaciones que estimasen pertinentes.

Fontanillas de Castro 5 de Marzo de 1934.—El Alcalde, León Juárez. R-716

CASTRILLO DE LA GUAREÑA

Según tiene acordado este Ayuntamiento, el periodo voluntario de cobranza de los primeros trimestres del repartimiento general de utilidades de este término municipal y años de 1931 y 1932, tendrá lugar en los días 17 y 18 del co-

rriente mes, por el Recaudador D. José Barba y Barba, cuya oficina estará situada en la Secretaría del Ayuntamiento y permanecerá abierta desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por el concepto expresado, a que verifiquen en dichos días el pago de sus respectivas cuotas en la oficina recaudatoria de esta localidad o durante el corriente mes y hasta el día 20 de Abril próximo, en la establecida en Fuente-saúco, calle del Doctor Olivares, núm. 7, a cargo del Sr. Barba y Barba; pues de lo contrario, incurrirán sin más notificación ni requerimiento, en el único grado de apremio, con el recargo del 15 por 100; pero si pagan sus descubiertos desde el día 21 hasta el 30 del citado mes de Abril, el recargo de apremio será del 5 por 100 del importe de los descubiertos, todo conforme al Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Castrillo de la Guareña 5 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Arturo Ferrero. R-670

TORO

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de la ciudad de Toro y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en providencia de hoy dictada en el expediente que se sigue para hacer efectiva la multa de cien pesetas impuesta por el Excmo. Sr. Gobernador civil de provincia a Felicísimo Cristóbal Salgado, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Fresno de la Ribera, en el concepto de Alcalde de dicho pueblo, se saca a subasta pública por primera vez y término de veinte días, la finca que a continuación se describe, la cual responde de la suma de cien pesetas y de treinta y dos pesetas más que por ahora se calculan para costas, de la propiedad del multado.

Un bacillar en término de Fresno de la Ribera, y su pago denominado el Motrico, de cabida de una fanega y seis celemines, con quinientos bacillos: que linda al Naciente y Norte con fincas de D. Pedro Villamor, Mediodía tierra de Rafael Ballesteros y Poniente otra de Andrés Chillón; valuada pericialmente en trescientas cincuenta pesetas.

Se hace constar que se señala para el acto del remate el día tres de Abril próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Carlos Latorre, número quince, de esta ciudad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta es indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del precio del avaluo y que no existen títulos de propiedad del inmueble embargado, siendo de cuenta del rematante el proporcionarles, entendiéndose desde luego, que acepta esta condición.

Dado en Toro a dos de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Federico Martín y Martín.—Felix Lobato. R-621

ABEZAMES

Don Félix Ramos Pérez, Juez municipal de Abezames (Zamora).

Hace saber: Que por no haberse presentado aspirante alguno en el turno de traslado para la provisión de la plaza de Secretario de este Juzgado, se saca ésta a concurso libre en la forma determinada en la Ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes estendidas en papel timbrado de tres pesetas, lle-

vando adherida una póliza de la Mutualidad judicial de una peseta, y acompañadas de los documentos indicados en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, al señor Juez municipal de esta localidad en el término de quince días, a contar de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La población de este distrito municipal se compone de 458 habitantes.

Abezames 1.º de Marzo de 1934.—El Juez municipal, Félix Ramos. R-705

SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA

Don Manuel Sobejano Falagán, Juez municipal de Santa Cristina de la Polvorosa.

Hago saber: Que en mérito de los autos de juicio verbal civil que penden en este Juzgado de mi cargo, en grado de ejecución de sentencia, promovido por D. Manuel Martínez Moreno, Procurador de los Tribunales y vecino de Benavente, en nombre de D. Rosendo López Berro, contra D.ª Felisa Fidalgo Cobreros, uno y otra de esta vecindad, casado y viuda respectivamente, sobre reclamación de trescientas ochenta y seis pesetas y cincuenta céntimos de principal, más costas y gastos, se saca a pública subasta como de la pertenencia de la ejecutada, la finca siguiente:

Una casa sita en el casco de este pueblo y su calle Cerrada, compuesta de planta baja: que linda por la derecha entrando en ella con parte de su cuñada Petra Alonso, mujer de Lucas Rodríguez, izquierda con otra de Froilán González y espalda con tierras de labor; tasada en mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez de Abril próximo, a las quince horas, advirtiéndose que el rematante suplirá a su costa los títulos de propiedad; que no se admitirán licitadores sin consignar el diez por ciento de la tasación, ni posturas que no cubran las dos terceras partes de aquella.

Santa Cristina de la Polvorosa nueve de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Ligorio Rubio.—V.º B.º—Manuel Sobejano.

R-725

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

ZAMORA

Fundación de D. Sergio Hernández Alonso.

Apropado el pliego de condiciones por el Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza, que ha de servir de base para la subasta de la casa número 22 de la calle de San Torcuato, y la agregada número 3 de la calle de Santiago, de esta ciudad, formando hoy una sola finca, pertenecientes a la Fundación de D. Sergio Hernández Alonso, cuya subasta se celebrará en esta ciudad, en la Notaría de D. José de Prada Garrote el día 21 del mes de Abril próximo, a las doce, con sujeción al pliego de condiciones, con las modificaciones hechas por dicha Dirección general en 21 de Febrero último, el cual se hallará de manifiesto en dicha Notaría los días y horas hábiles, para que puedan examinarlo las personas a quienes pueda interesar; advirtiéndose que los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, han de depositar previamente y antes de la hora indicada, en la Notaría, el 10 por 100 de la tasación.

Zamora 12 de Marzo de 1934.—El Patrono, Agripino González.